

**Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.  
Presente.**



El que suscribe Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere el artículo 76 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de éste Órgano de Gobierno la siguiente **iniciativa de acuerdo con turno a comisión**, que tiene por objeto ingresar al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S. N. C. De conformidad con la siguiente:

### **Exposición de motivos**

I. Con fecha 16 de octubre de 2018 se recibió en oficialía de partes de Presidencia Municipal el oficio TS/239/2018 emitido por la LIA. Sandra Deyanira Tovar López, Tesorera Municipal de Guadalajara, mediante el cual informa al que suscribe que con la finalidad de fortalecer los ingresos propios a través de acciones encaminadas a incrementar la recaudación del impuesto predial, se hace necesario el poder implementar una serie de acciones enmarcadas en un proyecto ejecutivo que parta de un diagnóstico especializado; por lo que solicita someter a consideración de este Ayuntamiento, el ingreso al Programa de Modernización Catastral del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. Documento cuyo texto íntegro transcribo a continuación y el que además se agrega al expediente generado para la presente iniciativa:

*"Oficio no. TS/239/2018"*

*Lic. Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal de Guadalajara  
Presente*

*Con la finalidad de fortalecer los ingresos propios a través de acciones encaminadas a incrementar la recaudación del impuesto predial, se hace necesario el poder implementar una serie de acciones enmarcadas en un proyecto ejecutivo que parta de un diagnóstico especializado.*

*En este sentido, con fecha 15 de mayo de 1991, el Poder Ejecutivo del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, constituyó en el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., denominado FIDEICOMISO 1249. Con fecha 15 de marzo de 2007, se modificó el FIDEICOMISO 1249 estableciéndose como nueva denominación "Fideicomiso para Coadyuvar al Desarrollo de las Entidades Federativas y Municipios" (FIDEM) teniendo como objetivos, entre otros, Entregar apoyos no recuperables a las Entidades Federativas y Municipios, ya sea directamente o por conducto de Banobras, para cubrir los costos de estudios y proyectos que faciliten el proceso de financiamiento*

El 5 de octubre de 2007, se aprobaron por el Comité Técnico Las Reglas de Operación del FIDEM, en donde se prevé que se entregue apoyos no recuperables, ya sea directamente o por conducto de Banobras, a Entidades Federativas y/o Municipios, para cubrir los Costos de Estudios y Proyectos que faciliten el proceso de financiamiento orientado a las propias Entidades y/o Municipios. En cualquier caso, la entrega de recursos podrá realizarse mediante reembolso, o pago a favor de terceros, según proceda. Los Costos de Estudios y Proyectos "Son aquellos apoyos no recuperables que se concedan a las Entidades Federativas y/o Municipios, ya sea directamente o por conducto de Banobras, para cubrir los costos de estudios y proyectos, incluyendo su diseño, evaluación y ejecución, que faciliten el proceso de financiamiento orientado a las propias Entidades y/o Municipios.

La incorporación al Programa contempla las siguientes ventajas:

- a) Banobras financia el 100% del costo total por la elaboración del Diagnóstico y Plan de Acción, y Proyecto Ejecutivo, así como por la Supervisión y emisión del Dictamen Técnico de Cumplimiento.
- b) Reembolso al municipio del 40% del costo total de inversión en la ejecución del Proyecto o hasta 10 mdp como máximo. (El reembolso se realiza a la conclusión y emisión de dictamen técnico favorable del Proyecto).
- c) Asistencia Técnica para el proceso de contratación de acciones, así como durante la ejecución del Proyecto

Por lo antes expuesto, me permito solicitar sea sometida a la consideración del Ayuntamiento con los siguientes puntos de

#### ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de Guadalajara, para solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), su ingreso al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos, y a la aplicación de la normatividad vigente; en el entendido que:

- a) El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.
  - I. El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la Institución autorizada por BANOBRAS.
- b) El Municipio deberá proporcionar a BANOBRAS la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado).
- c) En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.



*Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.*

*Sin otro asunto que tratar, agradezco las atenciones que sirva prestar a la presente solicitud.*

*Atentamente*

*"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas Digitales de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco, 15 de octubre de 2018*

*(rúbrica)*

*LIA. Sandra Deyanira Tovar López  
Tesorera Municipal*

*JGC"*

II. Para el estudio y dictaminación del presente asunto, resulta indispensable señalar que a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública le compete conocer de las medidas, planes y proyectos, así como la realización de los estudios necesarios para el mejoramiento y fortalecimiento de la hacienda municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 fracciones III, VII y VIII del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

III. Derivado de lo manifestado previamente y con fundamento tanto en los preceptos legales ya mencionados, como en lo dispuesto en los artículos 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara. Someto a su consideración la presente iniciativa, para que sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, la cual contiene los siguientes puntos de:

### **Acuerdo**

**Primero.** Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para solicitar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C. (BANOBRAS), el ingreso de este Gobierno Municipal al Programa de Modernización Catastral de dicha Institución. Asimismo, toma conocimiento que las solicitudes para autorizar los apoyos no recuperables para elaborar los estudios y proyectos requeridos; supervisión técnica, así como por la ejecución del proyecto de modernización estarán condicionadas a la disponibilidad de recursos y a la aplicación de la normatividad vigente, en el entendido que:

- a) El plazo máximo para concluir la ejecución del proyecto será de doce meses a partir de la fecha de notificación de autorización por BANOBRAS.

- b) El Municipio deberá disponer de los recursos necesarios a fin de cubrir el monto total requerido para ejecutar el proyecto, en el entendido que los apoyos no recuperables autorizados se otorgan bajo la modalidad de reembolso a la conclusión de todas las acciones autorizadas, previo dictamen técnico de cumplimiento emitido por la institución autorizada por BANOBRAS.

El Municipio deberá proporcionar a BANOBRAS la evidencia respectiva de contar con los recursos propios para la ejecución del proyecto (partida presupuestal por el concepto, considerada en el presupuesto de egresos autorizado).

- c) En caso de no iniciar la ejecución del proyecto por causas imputables al Municipio en un plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de notificación de autorización, el Municipio se compromete a reintegrar al patrimonio del Fondo de Apoyo a Municipios constituido en BANOBRAS, los recursos erogados derivado de la elaboración del diagnóstico y plan de acción, así como del proyecto ejecutivo.

**Segundo.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y a la Tesorera Municipal; para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**Atentamente**

***“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”***

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara  
Guadalajara, Jalisco a la fecha de su presentación.**

**Ismael del Toro Castro  
Presidente Municipal**

SG-UID  
